

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 17 de marzo de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/051/2025

**IMSS debe reparar el daño a familiares de paciente
fallecido por atención inadecuada en la CDMX**

Médicos del Hospital General de Zona número 24 no solicitaron su valoración por los servicios de neurología y de la Unidad de Cuidados Intensivos

Con esta omisión vulneraron sus derechos humanos a la protección de la salud y a la vida

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) deberá reparar el daño a los familiares de una persona que falleció por hemorragia intracraneal e hipertensión arterial, luego de que no recibió la atención necesaria y adecuada en el Hospital General de Zona número 24 en la Ciudad de México, según el texto de la Recomendación 23/2025, dirigida a dicha institución de salud.

Una queja presentada ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) señaló que la víctima acudió el 10 de marzo de 2024 por una crisis hipertensiva al citado hospital, a pesar lo cual no recibía atención médica. Ante ello, personal de esta CNDH sostuvo comunicación telefónica con un familiar quien informó que continuaba sin atención, por lo cual la Comisión realizó gestiones con servidores públicos del IMSS; sin embargo, dicha persona falleció el 17 de marzo de 2024.

Se acreditaron en este caso violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de la víctima; así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de cuatro personas más, porque si bien se le otorgó atención orientada a estabilizarla y se le prescribió medicamento, los médicos responsables omitieron solicitar su valoración por los servicios de neurología y de la Unidad de Cuidados Intensivos. Y ante la negativa para practicarle una tomografía, tampoco pidieron su traslado a otra Unidad Médica.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Por las omisiones descritas, el IMSS deberá proporcionar a las víctimas indirectas atención psicológica y/o tanatológica, gratuita e inmediata, hasta que alcancen el máximo beneficio; participar en el trámite y seguimiento del Expediente Administrativo iniciado como consecuencia de estos hechos y exhortar al personal del Servicio de Urgencias, Medicina Interna y Cardiología del Hospital General de Zona número 24 para que apliquen las recomendaciones contenidas en la Ley General de Salud y su Reglamento, la Norma Oficial Mexicana Para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos, a efecto de que las personas reciban una valoración interdisciplinaria.

Además de solicitar la reparación integral del daño causado a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, las Recomendaciones emitidas por este organismo nacional en materia de salud buscan contribuir al mejoramiento de los servicios que proporcionan a las personas derechohabientes.

La Recomendación 23/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!